Ciudad de México a 28 de abril del 2025.
CCDMX/IIL/DJVT/052/2025
ASUNTO: Cambio en PDA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito enviar la nueva versión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO CONCEJOS INFANTILES EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, ésta sustituye a la que se publicó en la gaceta para la Sesión Ordinaria del lunes 28 de abril del año en curso.

Sin más por el momento agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
III LEGISLATURA

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

Ciudad de México, a 22 de abril de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO CONCEJOS INFANTILES EN CADA UNA

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

DE SUS DEMARCACIONES, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que en esta capital, se deberán generar mecanismos para la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, aunado a la obligación de llevar a cabo acciones tendientes a la integración en la vida democrática de nuestra ciudad.

2.- Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, reconoce que todas y todos los menores tienen derechos a ser tomados en cuenta dentro de programas de educación para la democracia, mismos que deben ser incentivados por las autoridades y servidores públicos de la Ciudad.

3.- Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México reconoce que serán estos órganos desconcentrados, los obligados a la integración de las niñas, niños y personas jovenes en la integración de la vida social, política y cultural de las demarcaciones.

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

PROBLEMATICA PLANTEADA.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, el 56 % de los mexicanos mayores de 18 años[1], han escuchado de alguna de las formas de participación política, entre los que destacan las consultas ciudadanas, la contraloría social y el presupuesto participativo; por su parte el 34.8% de los mexicanos mayores de 15 años, se consideran "muy de acuerdo" con la frase "En México, para la toma de decisiones, el gobierno considera las opiniones de personas como usted"[2], con estos datos podemos inferir que a pesar de que más de las mitad de los mexicanos conocen los mecanismo para incidir de una u otra manera en las decisiones de gobierno, un 21.2% menos se siente poco o nada representado en la toma de decisiones del país; esto resulta relevante toda vez que la vida democrática es algo que debe ser fomentado por las autoridades.

En el caso especifico de la alcaldía Milpa Alta, en los años 2022 y 2023, se llevaron a cabo los Concejos infantiles, actividad fomentada por la autoridad de la alcaldía con el objetivo de involucrar a las infancias de entre 5° y 6° grado de educación primaria en las actividades inherentes a las desarrolladas por el Concejo de la alcaldía, lo cual genera una inquietud dentro de las y los menores para acercarse gradualmente para entender como funciona la autoridad de la demarcación.

[1] https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados. Consultado el 21 de abril de 2025.

[2] https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados. Consultado el día 21 de abril de 2025.

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

En la Ciudad de México, durante el 2020, el INEGI reportó que había 366,949 niñas y niños de entre 10 y 12 años de edad[3], los cuales concuerdan con los grados escolares referidos, lo que nos obliga a entender que este universos de personas debe de contar con algún instrumento para poder empezar a acercarse al desarrollo de la vida democrática de nuestra capital y de nuestro país.

Dentro de esta actividad las y los menores pudieron exponer sus valiosas opiniones respecto de medio ambiente, cuidado animal, seguridad, valores y tradiciones de Milpa Alta, sirviendo este foro como un espacio en donde los distintos servidores públicos de la alcaldía pudieron escuchar de cerca las necesidades y sentir de los menores, lo que seguramente permitió que se pudieran generar más y mejores acciones en su beneficio.

Este tipo de acciones son sumamente trascendentes pues demuestra a las y los menores que sus puntos de vista son escuchados y considerados, aunado al hecho de que el impacto presupuestal es nulo, pues se puede trabajar de la mano con las instituciones educativas, lo que facilita su organización, requiriendo como máximo la impresión de algunos carteles informativos en donde se expliquen los requisitos para poder participar.

Es importante mencionar que las alcaldías son las instancias idóneas para llevar a cabo con estas acciones pues cuentan con los medios, de todo tipo, para poder generar un mejor alcance para la actividad; aunado a que el Concejo se entiende como un órgano elemental de la alcaldía, no solo en representación política, sino como una instancia de acercamiento

[3] https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/comotu.aspx. Consultado el día 21 de abril de 2025.

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

con la sociedad, por eso es que cuenta con herramientas de participación ciudadana, tales como la Silla Ciudadana.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 establece:

> ***ARTÍCULO 4***
>
> ***PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS***
>
> **…**
>
> ***B. Principios rectores de los derechos humanos***
>
> **…**
>
> *En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.*
>
> …

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 establece:

> ***ARTÍCULO 11***

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

CIUDAD INCLUYENTE

…

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 74 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 74. *Las autoridades y servidores públicos en sus respectivas competencias fomentarán la creación de espacios de participación para que las niñas, niños y adolescentes:*

…

IV. Participen en programas de educación para la democracia y la tolerancia.

…

CUARTO.- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

...

VIII. *Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;*

...

RESOLUTIVO

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO CONCEJOS INFANTILES EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de abril de dos mil veinticinco.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Doc ID: 8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa

Título	Oficio052
Nombre de archivo	Copia_de_Oficio051__2025.docx.pdf and 1 other
Identificación del documento	8fba739c0563e8ac3305c754aaf06c2b6376f8aa
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**28 / 04 / 2025** 16:12:51 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
VISUALIZADO	**28 / 04 / 2025** 16:13:01 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
FIRMADO	**28 / 04 / 2025** 16:13:58 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
COMPLETADO	**28 / 04 / 2025** 16:13:58 UTC	El documento se ha completado.